

# LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Las que resulten de más serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. —Fuera de esta capital 49 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redacción y Administración que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN Á SEIS CUARTOS.

Año III.

Miércoles 8 de Mayo de 1861.

Núm. 448.

## BANCO AGRÍCOLA

### É HIPOTECARIO.

#### ARTÍCULO III.

Nos disponíamos á continuar nuestro trabajo, entrando ya en pormenores sobre la organización más conveniente para el Banco en cuestión, cuando se nos ha informado, por conducto muy fidedigno, de que el Ministro de Fomento trata de presentar á las Cortes un proyecto de ley de Sociedades de Crédito territorial. Esto nos obliga á interrumpir el curso natural de nuestras consideraciones, para manifestar los perjuicios que resultarían de que el Gobierno encerrase las consabidas Sociedades de Crédito, en el angosto círculo que al parecer se deduce del título del proyecto.

En la ilustración del actual Ministro del ramo, y en el conocimiento que le suponemos de la materia, no podemos creer que olvide las necesidades que los Bancos agrícolas están llamados á satisfacer, ni la organización que les es indispensable para sostenerse. Ya dijimos á su tiempo, que lo peor para el caso, sería fundar la ley de estas sociedades en España, sobre bases extranjeras é inaplicables al estado especial de nuestra propiedad y nuestro cultivo. Y sería desastroso, que se tomasen por modelo, instituciones de otros países, que brillaron más ó menos tiem-

po, como aquellos fuegos fátuos que en vez de alumbrar deslumbran, y desaparecieron después, sin dejar más que un triste recuerdo de su efímera y estéril existencia.

Aludimos á la sociedad francesa, titulada *Crédito territorial (Crédit foncier)* cuya desgraciada historia vamos á referir, para que nuestros lectores vengan en conocimiento de cuán perjudicial sería que nuestro crédito agrícola recibiese una organización semejante á la que fracasó en el vecino Imperio.

Existía en Francia, un establecimiento de crédito llamado *Banco territorial (Banque foncière)* que por las malas condiciones de su institución, no pudo sostenerse, y con tal motivo se refundió en otra Sociedad, que se denominó *Crédito territorial (Crédit foncier)*, fundada por Mr. Mirés en 1832, sobre bases exclusivamente hipotecarias, con la restricción de un prestar sino sobre primera hipoteca, y por el sistema de emitir cédulas con interés y á tiempo fijo.

Un escritor justamente célebre censuró la constitución de la tal Sociedad con argumentos irrefutables. Manifestó la imposibilidad de que cumpliera su objeto, fundándose con mucha razón, en que el crédito agrícola debe beneficiarse por los mismos medios que el comercial, aplicando á los Bancos agrícolas, los mismos principios en que es-

tan fundados los Bancos ordinarios. Añadió que la exclusión de la segunda hipoteca, limitaría extraordinariamente las operaciones de la Sociedad, que solo estarían al alcance de las personas que menos las necesitan, cuales son los grandes propietarios, únicos que por su desahogada posición, tienen sus fincas libres de todo gravámen. Por estos y otros motivos, el citado escritor aseguró mal de la Sociedad á que nos referimos: y cual si hubiese tenido espíritu profético, el *Crédito territorial* de Francia arrastró una existencia escualida, por la corta extensión de sus operaciones, y sobre todo porque sus cédulas necesitaban sufrir un descuento, que no siempre era practicable.

De dificultad en dificultad y de tropiezo en tropiezo, el *Crédito territorial* siguió el curso precario de sus operaciones, hasta que en 1835 llegó á constituirse en una situación angustiosa, que le habría causado la muerte, á no haberlo tomado el Gobierno bajo su salvaguardia. El Gobierno, pues, se hizo cargo de la Sociedad, la transformó, le nombró un Gobernador y garantizó las cédulas para que pudiesen descontarse.

Así siguió el establecimiento hasta 1839; época en que su Gobernador, Mr. Fremy, espuso en Junta general, los medios á su entender necesarios para reorganizarlo, con las siguientes palabras que traducimos textualmente del

*Journal d'Agriculture pratique*, correspondiente al 3 del mes que rige, el cual llegó á nuestras manos, después de impreso nuestro anterior artículo.

«Hace mucho tiempo, dice Mr. Fremy, que la cuestión del crédito agrícola preocupa á los hombres de talento; y una alta iniciativa la ha recomendado á la solicitud de los poderes públicos.

Si el préstamo hipotecario, inaugurado bajo nuestros auspicios, ofrece al propietario facilidades suficientes, falta crear, para el que se dedica á la industria agrícola y sus accesorias, el préstamo quirografario á corta fecha, que le procure en buenas condiciones, los capitales necesarios para su explotación.» (1)

Comentando el *Journal d'Agriculture*, las antedichas palabras del Gobernador del *Crédito territorial*, á las cuales presta completo asentimiento, encarece la conveniencia de que la referida Sociedad, á beneficio de su nueva organización, desempeñe en la escena agrícola y pecuaria, el mismo papel que en la industrial y comercial,

(1) «Depuis longtemps la question du crédit agricole préoccupe les bons esprits, et une haute initiative l'a recommandée á la sollicitude des pouvoirs publics.

Si le prêt hypothécaire inauguré sous nos auspices, offre au propriétaire des facilités suffisantes, il reste á créer pour celui qui se livre á l'industrie agricole ou aux industries qui s'y rattachent, le prêt chirographaire á courte échéance qui lui procure á de bonnes conditions, les capitaux nécessaires á son exploitation.»

representa el Banco de Francia.

Esta es justamente la opinion que expusimos en nuestro anterior artículo; y muy acertada será cuando en Sevilla y en París, se ha pensado sobre este particular, una misma cosa. Sea como fuere, celebramos ver nuestro dictámen apoyado por autoridades tan respetables, como la del alto funcionario á quien nos hemos referido, y la del *Journal d' Agriculture*, que es uno de los periódicos mas antiguos y mas acreditados de Europa. Está, pues, justificado nuestro deseo de que prevalezca nuestra opinion, y sentiríamos vivamente que el Ministro de Fomento profesase otra.

En caso de tomar por norma el *Crédito territorial* francés, no debe adoptarse la organizacion que tuvo, sino la que tiene, con las reformas que hoy se trata de introducir en ella. La experiencia ha demostrado ya, que el crédito exclusivamente hipotecario y fundado en el sistema de emision de cédulas con interés y á tiempo fijo, ni es bastante para sostener un Banco, ni socorre todas las necesidades de la Agricultura. Y si esto sucedió en Francia, con tanto mas motivo sucederia en nuestro país, por dos razones muy óbvias. Es la primera, que el número de nuestros propietarios es mucho menor que el de los franceses, é infinitamente mayor el de los colonos: de suerte que seria tambien proporcionalmente mayor la insuficiencia de las operaciones hipotecarias, para sostener el Banco y para fomentar la agricultura. Luego los Bancos agrícolas han de ser mixtos, con arreglo á lo que tenemos demostrado, de conformidad con lo que opinan dentro y fuera del país, personas muy autorizadas.

La segunda razon consiste en que, si en Francia, donde el numerario es muy abundante y el crédito está muy desarrollado, las cédulas hipotecarias no pudieron descontarse hasta que el Estado les prestó su garantía; ¿qué probabilidades de descuento tendrian en Es-

paña, donde el metálico escasea, y el crédito recién-nacido carece todavia de robustéz y nérvio? La emision de obligaciones con interés y á tiempo fijo, es entre nosotros impracticable; porque no se encuentra quien las tome, como no sea con un descuento que anula todos sus efectos. El *Crédito mobiliario español*, la *Compañía general de crédito* y otras sociedades establecidas en la península, todas tienen concedida la facultad de emitir obligaciones de esta especie; y sin embargo no usan de ella, porque cuantos ensayos han hecho para ponerlas en circulacion, han tropezado siempre con la estrechéz de nuestros mercados bursátiles, y por consiguiente han resultado infructuosos. Seria, pues, un absurdo, el de asestar el crédito territorial sobre la base de emision de cédulas a tiempo fijo, que nunca ha sido realizable en nuestro país, y ni aun en otros mas adelantados. Aquí, el único papel susceptible de omnimodo crédito y capaz de reemplazar al numerario, es el billete al portador, con cuyo uso estan ya familiarizadas todas nuestras clases.

Luego los Bancos agrícolas han de ser Bancos de emision, como otros cualesquiera, por los citados motivos y por otros muchos que procuraremos desenvolver en nuestro siguiente artículo.

(De la Agricultura Española.)

## Noticias de España.

### PARTES TELEGRÁFICOS.

Cádiz 4 por la noche.

En el vapor *Ter*, ha llegado aquí el comandante señor O'Relly, ayudante del general Serrano, portador de una carta dirigida á S. M. la Reina por el general Santana. Saldrá inmediatamente para Madrid.

Palencia 4.

En el robo del convento de monjas de San Andrés no se cometieron atentados contra las personas de aquellas; y ni un momento fueron abandonadas

por el vicario. El robo consistió en 36,000 rs. que eran de su propiedad particular, y de estos 24,000 pertenecian á una sola. Los ladrones respetaron la plata de la iglesia.

## Noticias del extranjero.

### PARTES TELEGRÁFICOS.

Varsovia 3.

Suprimido el colegio de señoritas de Puasoy de orden del gobernador, porque las educandas mostraban simpatias á la causa nacional. La escuela agronómica de Varsovia ha sido trasladada á dicho colegio para alejar de esta capital á los estudiantes turbulentos y dispuestos á manifestaciones patrióticas.

Turin 3.

En Génova se embarcan muchas tropas para Italia meridional. Garibaldi se ha embarcado para Caprera acompañado de muchos de sus amigos.

Viena 3.

La Dieta de Croacia ha recibido diputaciones de las colonias militares quejándose de la situacion actual y solicitando para las colonias el derecho de ser representadas en Agram.

Marsella 3.

Se espera aquí mañana al conde Trani que va a Baviera. El rey de Nápoles ha salido de Roma para habitar la posesion de Albano.

El *Diario de Roma* desmiente los rumores de proposiciones conciliadoras del Piamonte y añade que rara vez los usurpadores quieren devolver. Circula por roma una peticion solicitando de Francia que retire las tropas.

En Nápoles ha sido castigado severamente el periódico la *«Patrie infernale»* por ataque contra la religion.

Victor Manuel irá con su corte á pasar el verano á Nápoles y dar trabajo á la clase obrera que está en la indigencia.

París 3.

La *Patrie* inserta un artículo que concluye así: «los esfuerzos del gabinete de Madrid tienden á dotar á España en pocos años de una de las primeras marinas de Europa.»

Las últimas noticias de los Estados-Unidos son que las tropas del Sur marchaban sobre Washington.

Escriben de Méjico que todos los representantes de las potencias han reconocido el nuevo gobierno de Juárez. Miseria en Méjico, robos y crímenes en la capital y en los caminos.

Liverpool 4.

El vapor correo de Nueva-Yorck, que acaba de llegar, trae gravísimas noticias de los Estados-Unidos. El presidente de la Confederacion disidente del Sur ha dado una proclama en respuesta á la de Lincoln, invitando á todos los que quisieren tomar patentes de corso, á que se presenten á recibirlas. Reina una escitacion frenética en el Sur, y se preparan allí fuerzas en número de 100.000 hombres. La Virginia y Kentucky se han separado y agregándose á los disidentes. De sus resultados se creia en Washington una invasion repentina por parte del Sur, y se hacen los mayores esfuerzos para rechazarla. Deben llegar á la capital los regimientos de Boston, Nueva-York y Filadelfia. Por el telégrafo se ha recibido la noticia de que el arsenal de Harpersferry fué abandonado por los disidentes y quemado por las tropas federales.

París 5.

El *Monitor* publica un decreto bajando medio por ciento el interés de los honos del tesoro.

Ha sido fallada la causa formada al impresor y al librero que han intervenido en el folleto del duque de Aumale; el impresor ha sido condenado á seis meses de prision, cinco mil francos de multa y confiscacion del folleto. El librero á un año de prision y cinco mil francos de multa. La sentencia se funda en que el folleto escita al odio y desprecio del gobierno.

Londres 5.

El negocio de los billetes del banco de Hungría emitidos por Kossuth ha sido fallado á favor del gobierno austriaco. Kossuth ha interpuesto apelacion.

Pesth 4.

La situacion es cada vez mas tirante á causa de estarse cobrando los impuestos por medio de la fuerza. La dieta se ha constituido en conferencia secreta con este motivo; pero se ignora aun su resolucion.

Liverpool 5.

Hay noticias gravísimas de Washington que alcanzan al 29 de abril. Las comunicaciones telegráficas entre Nueva-York y Washington estaban interrumpidas. Seiscientos insurgentes procedentes del Sur se hallaban próximos á Washington.

Aquí se esperaba de un instante á otro ser atacados, y se hacian grandes preparativos de defensa; pero el terror reinaba en la capital. En Baltimore los oficiales federales habian quemado los talleres marítimos. En Norfolk habian sido destruidos once buques de guerra. El gobierno del Sur habia capturado un vapor federal. En Tejas se hacian grandes preparativos de guerra. El Estado de Kentucky, del que se habia dicho haberse separado de la Union, se ha declarado neutral.

Miscelánea.

Viajera ilustré.—El 6 del corriente salió de Sevilla con direccion á Cádiz la emperatriz de Austria. S. M. I. manifestó á el Alcalde de aquella ciudad lo complacida que habia quedado de la buena acogida que habia tenido en aquella poblacion. Dejó una limosna de 6,000 rs. Regaló al célebre banderillero que llaman *El Gordito* un bolsillo con tres onzas de oro

Adelantos de la época.—Cualquiera que haya oido hablar de las innumerables denuncias é infinitas casas que han venido á tierra, creará que las calles de nuestra capital estan sufriendo una regeneracion; nada de eso, las casas que caen se levantan en el mismo cimiento antiguo; porque dá la casualidad de ir por allí la alineacion, y si por acaso al-

des. No teme la comision que ni aun los partidarios mas decididos de la descentralizacion absoluta encuentren poco atinada esta prescripcion. Los registros de la propiedad, los registros de las hipotecas encierran en sus páginas el depósito de intereses permanentes del Estado; lo que en ellos se escriba, si bien algunas veces tiene limitados sus efectos á la generacion que vive, ha de afectar aun mas profundamente á los intereses de las generaciones venideras, que en ellos verán escritos los derechos de la propiedad, la série de las sucesiones, las alianzas de las familias, la garantia del crédito y la seguridad de las transacciones verificadas en los siglos que pasaron. La direccion del Gobierno es la única capaz de dar á estos registros la uniformidad, sin la cual, abandonada la ley al arbitrio de los registradores, pronto perderia su carácter, se desfiguraria en las localidades, y muy luego caeria en un descrédito completo. El papel de los libros, el modo de fabricarlo, las marcas y señales que debe llevar, la forma de hacer las encuadernaciones, y hasta la tinta y la pluma que se usen para escribir en ellos, pueden influir grandemente en su larga conservacion, en hacer imposibles ó difíciles al menos las falsificaciones y fácil su descubrimiento: esto por sí

gunas, que son raras, tienen que perder terreno estan toda la vida sin obrarse, como estamos viendo varias; es mas, casas se estan construyendo, como sucede á una de la calle de Munda, que los balcones ó rejas del piso principal tienen una vara mas bajos que los del segundo; no sabemos á donde iremos á parar á ese paso.

Yo y mi fortuna.—Vean ustedes aquí ya al gacetillero hecho un hombre de suerte; por primera vez en su vida ha dado un paso con fortuna, vamos; desde ayer se está haciendo cruces al ver que empieza á brillar su estrella sin nubes ni nieblas: no necesita mas que casarse para que le caiga el premio gordo. ¿Lo creerán ustedes? Ayer por la mañana, dando un paseo de inspeccion por la calle del Conde Gondomar, me hallé un pañuelo blanco con cenefa morada y una marca que dice J. C., no sé de quien será esta prenda, sin embargo la conservo para quien haya tenido la desgracia de perderla; si su dueño es una ella, esa J. y esa C. indudablemente encierran un misterio seductor, esa J. sabe Dios qué nombre guardará en su seno, si será una Julia divina, una Josefa encantadora, en fin, ese nombre trae al gacetillero sin sueño desde ayer.

Es cosa que me alborota que hasta pronuncia mi fé la cabeza de esa C. y el rabo de aquesa J.

El pañuelo está de manifiesto en esta Redaccion.

Es histórico.—Cierta niña muy galana,—mirando á su amante tierno—que á través de la ventana,—jurándola amor eterno,—le ofreció una flor temprana,—devolvíole la del.... ¡juerno!

Música.—Antes de anoche los alumnos del cuarto año de la escuela de Agricultura dieron una serenata al Sr. D. Rafael Joaquín de Lara, catedrático y director de la práctica. Parece que el ser la víspera de su día movió á estos jóvenes a obsequiar á su digno catedrático de un modo tan cumplido, ademas le regalaron varios ramos de flores de un tamaño colosal. El Sr. Lara los citó para anoche con los mismos instrumentos con que lo habian obsequiado.

Fases del amor.—Cuando todo parece bien y se buscan las ocasiones de verse, cuando no se sabe qué decir y se truecan alabanzas entre galan y dama, Luna nueva.

solo basta á veces para detener la mano de los falsificadores. La direccion del Gobierno será cada vez que se renueven los registros una nueva advertencia á los registradores de que tienen rigurosamente que ajustarse á las formalidades establecidas por la ley y reglamentos, llenar las casillas, y hacerlo todo con entera sujecion á lo que se halle prevenido: así no nacerán prácticas abusivas que, fundadas aparentemente en la conveniencia de simplificar, pero aconsejadas en realidad por la desidia, concluirán por dejar sin efecto las precauciones mas bien meditadas.

Nunca deben salir de las oficinas los libros del registro; nada hay que pueda justificar esta traslacion; si se necesitan para diligencias judiciales, medios tienen los juzgados para obtener de un modo fehaciente todo cuanto conduzca á la aclaracion de los hechos que se quieran averiguar, ya sea en el órden civil, ya en el criminal. Desde el momento en que se sacan los libros de un archivo, pueden correr peligro cuantiosos intereses, y no es justo que para la comodidad de un litigante ó para la decision de solo negocio, se cause perjuicio á todos los que tengan derechos reales en la demarcacion de un partido judicial. Este mismo principio ha prevalecido en el proyecto de

Quando se dan citas, se piden muestras de los rizos, se hacen petacas y se procura encontrarse á la muger amada en el teatro, en el café, en el paseo y en todos los sitios públicos.—Cuarto creciente.

Quando se dan quejas, se manifiestan celos y se hacen juramentos de constancia.—Luna llena.

Quando se piden los retratos, se ofrece no olvidar, se hacen protestas de fidelidad y se dan satisfacciones.—Cuarto menguante.

Quando ella bosteza y él se duerme, y las visitas de este escasean, y ella va á la Victoria y él pasea por S. Martin.—Eclipse total.

Por todo lo no firmado, Acisclo de Prados.

Seccion oficial.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Habiendo fallecido D. Miguel Perez Golmayo, delegado del cobrador de contribuciones de esta Capital D. Juan José Blanco, nombra este para que lo sustituya, en el presente trimestre, á D. Rufino Arribas.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, para los efectos que corresponda.

Córdoba 5 de Mayo de 1861.—José Salinas.

Boletin religioso.

La Aparicion de S. Miguel Arcangel. JUBILEO CIRCULAR.

Iglesia del Juramento del Señor San Rafael, los dias 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

El dia 30 de abril se dió principio á los ejercicios del mes de Maria en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, á las 9 de la mañana.

Seccion comercial

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION DEL DIA 5 DE MAYO.  
3 por 100 consolidado.... 50,60-00,00.  
3 por 100 diferido..... 43,55-00,00.  
Deuda del personal..... 22,40-00,00.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado

ley del notariado, y merecido la aprobacion de uno de los Cuerpos colegisladores. Desde el momento en que los libros salen de la oficina en que se hallan y pasan á manos diferentes de aquellas que en todo tiempo tienen obligacion de responder de su autenticidad; desde que pasan de unas á otras oficinas, por esmeradas y escrupulosas que sean las diligencias que se adopten para salvar su integridad; desde que la responsabilidad no es una, sino que se divide y subdivide entre muchos, natural es que pierdan en el órden moral algun tanto la confianza, la seguridad que deben inspirar á todos por completo.

La division del registro en dos secciones, la de la propiedad y la de hipotecas; los diferentes libros que deben llevarse por los registradores; la manera de llevarlos; las circunstancias de los asientos; las diligencias que diariamente han de practicarse para alejar todo peligro de que aparezca hecho en tiempo ó fuera de tiempo un asiento; las notas en los títulos inscritos; las precauciones convenientes para que no queden perjudicados los derechos fiscales; la conservacion de los documentos que han de quedar en las oficinas, y el modo de que no sea ilusoria la facultad de los interesados para cerciorarse de que las inscrip-

público de esta capital, desde el 6 al 7 de mayo.

Trigo.—Fanegas 294 de 46 á 49-00.

Cebada.—Fanegas 00, 00-00 á 32.

Escaña.—Fanegas 0 á 00.

Fuera de la Alhóndiga.

No hubo venta.

Carne de vaca á 40 cuartos libra.

Aceite fresco de 00 á 36 reales arroba en la ciudad.

Idem en los molinos de 00 á 42.

Al por menor, á 10 1/2 cuartos panilla.

Jabon blando, á 16 cuartos libra.

Precios de los vinos.

En la sierra de Montilla, de 30 á 34 reales arroba.

En los Moriles de Aguilar, de 31 á 32 id.

En Córdoba de 40 á 48 id.

SEVILLA 7 de mayo.—Trigo de 55 á 65. Cebada de 32 á 34 0/0.

Aceite, nuevo á 00 0/0 y 50 0/0; endeble 00 á 00; aceiton de 00 á 00.

GRANADA 5 de mayo.—Trigo de 59 á 71 0/0. Cebada de 33 á 33. Habas de 55 á 59. Maiz de 56 á 57. Garbanzos de 00 á 000. Aceite de 00 á 56.

MÁLAGA 5 de mayo.—Trigo de 56 á 71. Cebada de 31 á 37. Habas de 48 á 60. Aceite de 00 á 56 0/0.

Aceite, arroba de 50 á 55. Vino, de 25 á 27. Carne, libra á 20 cuartos.

Resultado en la Feria de Mairena.

Caballos presentados 3.000, y se han vendido de 2.000 á 8.000 rs.

Yeguas 6.600, de 700 á 2.500 rs.

Potros 4.500, de 1.200 á 4.000 rs.

Mulos y mulas 2.200, de 600 á 4.500 rs.

Asnos 4.500, de 180 á 1.600 rs.

Bueyes 2.300, de 800 á 2.000 rs.

Vacas 3.000, de 700 á 1.400 rs.

Carneros 7.000, de 60 á 80 rs.

Borregos 11.500, de 22 á 40 rs.

Ovejas 28.400, de 40 á 84 rs.

Machos, cabras y cabritos 800, de 60 á 140 rs.

Cerdos de todas clases 19.000, de 65 á 260 rs.

El total de cabezas ha ascendido á 92.800.

Por los resultados que han dado las dos ferias de Sevilla y de Mairena, se vé claramente demostrado el alto grado de desarrollo que ha adquirido la ganaderia en las provincias andaluzas.

TEATRO.

Funcion 8.ª de abono.

PARA HOY 8 DE MAYO.

1.º Sinfonia.

2.º La zarzuela en 2 actos titulada:

MARINA.

3.º La aplaudida zarzuela en un acto, titulada:

FRASQUITO.

A las 8 y media. A 4 rs.

nes, anotaciones ó cancelaciones están escritas con toda exactitud y que no tienen omisiones indebidas, se describen á juicio de la comision con precision y claridad; no desdeñando descender á por menores que no son ociosos en punto de tanta gravedad, y en que tan irreparables perjuicios pueden ocasionar el mas pequeño descuido. Se lisonjea la comision de no haber omitido nada de cuanto ha encontrado, en nuestro derecho propio ó en el derecho extranjero, que sea aplicable á estos tiempos y á España, y pueda contribuir á la perfeccion de los registros.

Dos observaciones añadirá aquí respecto á dos disposiciones que ha escrito en el proyecto. Es la primera, que las inscripciones hechas en dias feriados sean nulas. Parecerá tal vez á algunos excesivo el rigor de esta prescripcion, y creerán que la comision por una falta disculpable, ó de poca importancia al menos, ha impuesto la gravísima pena de pérdida de derechos. Pero á poco que mediten, no podrán menos de reconocer la justicia y la necesidad de este artículo; de otro modo, el que en un dia festivo llevase al registro una escritura para que se tomase de ella razon en la seguridad de que tampoco otro podia hacerlo, y acudiera á la primera hora del siguiente dia hábil, quedaria perjudicado por el que, solo á la som-

# SECCION DE ANUNCIOS.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**  
Remate para el día 5 de Junio de 1861, á las doce de su mañana.

**CORPORACIONES CIVILES. BENEFICENCIA.**

*Fincas rústicas. Menor cuantía.*  
Núm. 812. 2.º del inventario. Una suerte de olivar, procedente de los hospitales de San Juan de Dios y San Rodrigo de la ciudad de Cabra, que radica en la fuente de las Piedras, término de la misma; linda al N. y P. con la acequia de las Huertas, á L. con olivar de D. Lucas Alcalde, y al S. con camino de Córdoba; se compone de una y media aranzadas y 38 estadales, equivalentes á 60 áreas y 64 centiáreas con 47 olivos. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 140 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 3150 rs. y tasada en 3500, tipo para la subasta.

Núm. 812 3.º del inventario. Otro olivar de la misma procedencia, que radica en la fuente de las Piedras, término de Cabra; linda por L. y S. con olivar de doña Joaquina Carmona, á P. con otro que fué de la Beneficencia, y por el N. con el camino de Córdoba; bajo cuyos límites se compone de una aranzada, equivalente á 37 áreas y 57 centiáreas, con 32 olivos. Está sin arrendar. Le han graduado los peritos 88 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizado en 4980 reales y tasado en 2200, tipo para la subasta.

Núm. 812, 4.º del inventario. Otro pedazo de olivar, de la misma procedencia, que radica en la fuente de las Piedras, término de Cabra; linda á L. con acequia de las Huertas, al S. con camino de Córdoba, á P. con olivar de don Juan Vargas, y á N. con huerta de don Crispulo Gomez, bajo cuyos límites se compone de media aranzada y 72 estadales, equivalentes á 26 áreas y 83 centiáreas, con 23 olivos. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 96 reales de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 2160 reales y tasado en 2400, tipo para la subasta.

Las advertencias 1.ª, y 2.ª, iguales á las anteriores.

3.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas anteriores se pagará en la forma y plazos que previene el

art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855. 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Cabra.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

**TALLER DE ENCUADERNACION.**

PERFECCION.-PRONTITUD.-ECONOMIA.

En la imprenta de LA ALBORADA, sita en la plazuela de Frias, n.º 34, se ha establecido un encuadernador que procurará complacer con su trabajo á las personas que le favorezcan.

La tarifa de precios es la siguiente:

Encuadernacion. Libros.	Holandesa. Rs. Cents.	Pasta. Rs. Cents.
En 16.º . . . . .	2	2 50
En 8.º . . . . .	2 50	3
En 4.º menor. . . . .	5	5 50
En 4.º . . . . .	5 50	6
En 4.º mayor. . . . .	6	6 50
En folio. . . . .	8 50	9
En folio mayor. . . . .	9	9 50
En marca. . . . .	15	17

Para los suscritores á LA ALBORADA se harán esas encuadernaciones con la baja de una 6.ª parte del precio.

**PAPEL RAYADO.**—En la imprenta de LA ALBORADA se ha establecido máquina para rayar papel, y tanto en manos sueltas como para libros encuadernados se servirá á los que nos favorezcan con toda la economia posible.

**FERRO-CARRIL.**

Trenes con direccion á Sevilla.

Estaciones.	4		6	
	Viageros.	Mixto.	Viageros.	Mixto.
Córdoba (sale).	7 30	3 55	7 50	4 20
Villarrubia. . . . .	8 6	4 40	8 22	5 2
Almodovar. . . . .	8 39	5 22	9 7	5 34
Posadas. . . . .	9 17	6 8	9 17	6 8
Hornachuelos	9 56	6 58	10 22	7 30
Palma. . . . .	10 22	7 30	10 35	7 44
Peñaflor. . . . .	10 58	8 42	11 13	8 32
Lora. . . . .	11 13	8 32	11 30	8 55
Carmona. . . . .				
Tocina. . . . .				
Brenes. . . . .				
La Rinconada.				
Sevilla (llega).				

Trenes con direccion á Córdoba.

Estaciones.	4		6	
	Mixto.	Viageros.	Mixto.	Viageros.
Sevilla (sale).	8 »	5 »	8 23	5 18
La Rinconada.	8 45	5 35	9 13	5 59
Brenes. . . . .	9 28	6 10	10 10	6 44
Tocina. . . . .	10 10	7 15	10 51	7 15
Carmona. . . . .	11 10	7 33	11 34	7 53
Lora. . . . .	11 57	8 10	12 17	8 26
Peñaflor. . . . .	12 36	8 41		
Palma. . . . .				
Hornachuelos .				
Posadas. . . . .				
Almodovar. . . . .				
Villarrubia. . . . .				
Córdoba (llega)	4 »	9 »		

**PRECIOS DE LOS ASIENTOS.**

	1.ª		2.ª		3.ª	
	Rs. cs.	Rs. cs.	Rs. cs.	Rs. cs.	Rs. cs.	Rs. cs.
De Córdoba á Villarrubia. . .	5 20	3 90	2 34			
Almodovar. . . .	9 20	6 90	4 14			
Posadas. . . . .	12 48	9 60	5 76			
Hornachuelos	16 80	12 60	7 56			
Palma. . . . .	20 80	15 60	9 36			
Peñaflor. . . . .	22 80	17 40	10 26			
Lora del Rio.	30 »	22 50	13 50			
Carmona. . . . .	36 40	27 30	16 38			
Tocina. . . . .	38 50	28 80	17 28			
Brenes. . . . .	43 90	32 70	19 62			
La Rinconada.	47 60	35 70	21 42			
Sevilla. . . . .	52 40	39 30	23 58			
De Sevilla á La Rinconada.	4 80	3 60	2 46			
Brenes. . . . .	8 80	6 60	3 96			
Tocina. . . . .	14 »	10 50	6 39			
Carmona. . . . .	16 40	12 30	7 38			
Lora del Rio.	22 40	16 80	10 8			
Peñaflor. . . . .	29 60	22 20	13 32			
Palma. . . . .	31 60	23 70	14 22			
Hornachuelos	35 60	25 70	16 2			
Posadas. . . . .	39 69	29 70	17 82			
Almodovar. . . .	43 20	32 40	19 44			
Villarrubia. . . .	47 20	35 40	21 24			
Córdoba. . . . .	52 40	39 30	23 58			

**Venta de libros.—Se**

venaga una curiosa y utilísima colección de 34 volúmenes en pasta, y 3 en rústica, que abraza toda la guía legislativa de Hacienda, desde el año de 1823 al de 1850, y el Boletín oficial del propio Ministerio, desde el último mencionado año hasta el de 1852. Darán razon en la imprenta de este periódico.

ble, quedando á salvo á quien la nulidad cause perjuicio, el derecho de reclamarla. No sabe la comision si habrá llegado á formular estas declaraciones con la claridad que desea y apetece.

Respecto á los errores materiales hizo la comision diferencia entre aquellos que pueden ser rectificadas en vista de los títulos que obran en los registros ó de las inscripciones principales, y aquellos de que no existan allí estos medios de examen, comparacion y comprobacion. En el primer caso, ha creído que sin inconvenientes dignos de tomarse en cuenta, podria dejarse á los registradores la facultad de hacer las rectificaciones; no así en el segundo, en que para la rectificacion le pareció necesaria la conformidad del interesado que tenga en su poder el título inscrito, ó en su defecto una providencia judicial, dando de este modo en todo caso una garantía de que no ha de procederse con ligereza.

Con mayor circunspeccion se deberá proceder respecto á los errores de concepto, cuando estos no aparezcan claramente de las mismas inscripciones, anotaciones, cancelaciones ó asientos: la comision exige que la rectificacion no se pueda hacer sin consentimiento unánime de todos los interesados y del registrador, ó sin una providen-

**Pinturas al óleo. Con**

tando este establecimiento con fábrica propia de aceite de Linaza y grandes depósitos de alballades, y los dos cuantos colores existen en el ramo de pinturas, ha establecido despacho de pinturas hechas, perfectamente preparadas y cuyos precios son á continuación:

Verde de París, 1.º de 1.ª 7 rs. libra.  
Dicho de 2.ª 5 rs.  
Dicho compuesto, 3, 3 1/2 y 4 rs.  
Plomo, 2 1/2 y 2 3/4 rs.  
Caoba, 2 1/2 y 3 rs.  
Azul celeste, 2 3/4 rs.  
Dicho azul Ultramar, de 5, 6 y 7 rs.  
Hay otra coleccion de colores preciosos que sería imposible numerar.  
Su despacho droguería Calle del Arco Real núm. 19. (S)=2.

**Libros.—En la librería de**

D. Francisco Lozano, se admiten suscripciones á las siguientes obras. **COMENTARIOS**, formularios y concordancias de la ley hipotecaria con los códigos extranjeros, por D. José Gonzalo de las Casas, director de la Gaceta del Notariado, etc.

Se publica por entregas de 40 páginas en cuarto, á 4 rs. cada una para los que no sean suscritores á la Gaceta del Notariado, y á 3 para los que lo sean, no admitiéndose suscripcion por menos de cinco entregas.

**¡ATRAS EL ESTRANERO!**—Novela histórica del tiempo de la guerra de la Independencia, por don Manuel Angelon.

Se publica por entregas de 16 páginas casi folio, á real cada una.

**Interesante. Se acaba de**

abrir el nuevo establecimiento que lleva el título del *Brillante*, situado en la calle Espartería, núm. 42, junto al Arco Alto. En él se hallará un grande y variado surtido de quincalla, bisutería, perfumería loza, cristales planos, cuadros, espejos, estampas y caña dorada por varas.

**Venta. La hay de ca-**

jas y atahudes en la cuesta de Pedro-Mato, casa núm. 17. S.—1

Editor responsable, ACESILO DE PRADON

CORDOBA:  
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31  
á cargo de D. José Gomez.

bra de la infraccion de la ley, hubiera ganado la preferencia. La otra observacion se refiere á la facultad que se dá á los interesados para exigir que antes de hacerse un asiento en el libro, se les dé conocimiento de la minuta con objeto de que puedan pedir obtener que se subsanen los errores ú omisiones que adviertan. Ni el registrador contra su opinion debe acceder á lo que el interesado reclame, ni al interesado tampoco ha de privarse de todo recurso para obtener su deseo en el caso de que se hubiere desestimado. Pero en estas cuestiones de fácil apreciacion no debian seguirse las largas y solemnes formas de los juicios; son mas bien actos de jurisdiccion voluntaria que pueden resolverse con acierto, sin necesidad de contencion. Por esto la comision ha dejado la decision á los regentes de las audiencias ó á sus delegados, creyendo que así quedan bastantemente garantidos los derechos de todos los interesados.

**De la rectificacion de los asientos del registro.**

Si imprudentemente se abriera la mano para facilitar las rectificaciones en los registros, se daría lugar á falsificaciones y á abusos escandalosos. No debe por otra parte

impedirse que los errores cometidos y que puedan ser perjudiciales á alguno de los interesados, se corrijan oportunamente, porque á la sombra de una equivocacion no es justo se creen ó se quiten derechos legítimos

Los errores que puedan cometerse, ó han de ser materiales ó de concepto. Como esta simple enunciacion por lo vaga é indeterminada podria dar lugar á dudas, ha creído la comision que debia fijar la significacion de las palabras, si no por las definiciones poco propias de una ley, por regla general, con su descripcion, procurando la mayor exactitud en materia tan delicada.

Propone pues que se entienda por error material el que consiste en poner sin intencion conocida unas palabras por otras, en omitir la expresion de algunas circunstancias cuya falta no sea causa de nulidad, ó en equivocar los nombres propios ó las cantidades al copiarlas del título, sin cambiar el sentido general de la inscripcion ni el de ninguno de sus conceptos. Al contrario; por error de concepto entiende el que se comete alternando ó variando el sentido del título al expresar en la inscripcion alguno de los puntos que contiene, pero sin que esta falta produzca necesariamente la nulidad, pues entonces la inscripcion no es rectificable.

cia judicial, la cual siempre que haya oposicion sea resultado de un juicio ordinario, con todas las fórmulas y solemnidades que esta clase de pleitos requiriere para el acierto de los fallos. Mas cuando el error está solo en los asientos de presentacion, en las notas marginales, en las indicaciones de referencia y en los asientos del registro de las hipotecas por orden alfabético, y la inscripcion basta para hacerlos conocer, entonces se dá facultad al registrador para que por sí los rectifique.

Se vé, pues, por lo que queda expuesto, que la comision ha adoptado un orden gradual, atendida la diferencia de casos, para impedir que en los registros se hagan variaciones que no estén motivadas, y evitar, cuando esto suceda, perjuicios á los interesados.

Pero no se ha contentado la comision con estas prescripciones que por sí mismas parecen suficientes á alejar fraudes y peligros á tercero. Ha querido que nunca se vean en los registros, con motivo de errores, bien materiales ó bien de concepto, enmiendas, tachas ni raspaduras: estas hacen desmerecer los libros en que se hallan y les dan un carácter, aunque sea exterior, de poca autenticidad, desfavorable al crédito territorial, que es uno de los intereses que en